

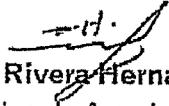


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/020/2022-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del veintisiete de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído del veinticuatro de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/020/2022-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de junio de dos mil veintidós¹.

VISTOS los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el diecisiete, veinte y veintidós de junio, registrados con folio 1518, 1524 y 1541, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 230 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO: Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual consiste en:

1. Oficio 8139/2022, signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, en una foja con texto por un solo lado.
2. Oficio SF/SPFI/DI/657/2022, signado por la Jefa del Departamento de Normativa Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, en una foja con texto por ambos lados, más anexos consistentes en seis impresiones de documentos con las leyendas al rubro: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "SECRETARÍA DE FINANZAS", "DIRECCIÓN DE INGRESOS" Y "REPORTE DE VEHÍCULO POR NÚMERO DE PLACA".
3. Escrito signado por **DATO CONFIDENCIAL**⁴, en dos fojas con texto por un solo lado y anexo consistente en copia simple de un estado de cuenta de la institución bancaria citybanamex, a nombre de la persona física denunciada.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tienen por cumplidas las solicitudes de colaboración realizadas a la Directora del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Departamento de Control

¹ Todas las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente, persona física denunciada.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Vehicular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en términos de los oficios de cuenta.

Asimismo, del escrito y anexo presentado por la persona física denunciada, se advierte información relativa a sus egresos, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento realizado, en términos del escrito de cuenta.

TERCERO. Diligencias de investigación. De conformidad con los artículos 2, 77, fracciones V, 225 fracción I y 230, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral y para la debida integración del expediente con la finalidad de que la autoridad resolutora cuente con los elementos necesarios para la resolución del presente procedimiento, se ordena solicitar la colaboración de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro para que realice las gestiones correspondientes a efecto de que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, informe y/o remita lo siguiente:

1. Si existe o existió algún programa social, para llevarse a cabo durante el año dos mil veintidós en el que se incluyan todos o algunos de los siguientes eventos⁵:

- a) El festejo del día del niño, del que se derive la entrega de regalos a niñas y niños, tales como bicicletas, pelotas, entre otros, durante el mes de abril.
- b) La entrega de Tablets a los alumnos del Colegio de Bachilleres 3, durante el mes de mayo.
- c) La entrega de balones de futbol y/o uniformes deportivos en Puerta de San Rafael durante el mes de mayo, Los Olvera, también en el mes de mayo, y Emiliano Zapata, en el mes de abril.
- d) El desarrollo de un diplomado denominado Fitness Coach, con duración de seis meses, en el que se ofertó beca del 50% y cuya convocatoria cerraría el 23 de mayo.
- e) La implementación de un taller de braille, el cual se llevaría a cabo el 17, 18 y 19 de mayo en el Centro Cultural Tejeda.
- f) El desarrollo de un programa de capacitación para el abordaje de conflictos en el ámbito condominal, celebrado el 26 de abril.

⁵ Los cuales fueran realizados en el municipio de Corregidora, Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

g) El desarrollo de un taller de emprendimiento y/o taller para jóvenes emprendedores, cuya convocatoria estuvo vigente del 16 al 22 de abril, dirigido a jóvenes emprendedores.

h) El desarrollo de un programa denominado "ruta violeta" en la comunidad de La Cueva, Delegación Municipal Joaquín Herrera, celebrado el 25 de abril.

2. Si para la implementación de cada uno de esos programas, existe o existió algún convenio de colaboración entre el Municipio de Corregidora y alguna institución pública o empresa privada y/o alguna persona servidora pública y/o algún partido político y/o algún particular.

3. En su caso, remita documentación certificada en la que consten los datos relacionados con el programa, datos consistentes en: a) plan operativo; b) autorización del presupuesto destinado para su implementación y difusión; c) fechas de inicio y conclusión; d) personas servidoras públicas responsables de su ejecución y supervisión; e) lista de personas responsables de entregar los beneficios del programa y f) padrón de personas beneficiadas.

CUARTO. Reserva. Esta autoridad se reserva pronunciarse sobre la admisión de los medios probatorios hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora Querétaro; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

JRH/MECC/MCRC